REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2012. **DECRETO ALC.** Nº 316/12.-

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio № 191/12 de fecha 19 de Marzo de 2012 que aprueba y autoriza el Contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Nicole Madariaga Araya, en virtud del cual se contrató a la prestadora para desarrollar labores de Administrativa Ley SEP para el Área de Educación Municipal desde el 01 de Marzo de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012; Carta de fecha 15 de Marzo de 2012, emitida por la prestadora, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al contrato a partir de la misma fecha; Y, Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña NICOLE MADARIAGA ARAYA, por el cual ésta prestó servicios como Administrativa Ley SEP, por renuncia voluntaria, a partir del 15 de Marzo de 2012.
- 2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.09.001 de la Ley SEP (10% Libre Disposición del Sostenedor).

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LETICIA ROBLES VALENZUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

Dist: Dir. C

Dir. Control

Servicios Traspasados

Interesado

Carpeta

Encargado Personal